ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:	
CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.Banco de Proyectos:	SDES – 071 SDES - 070
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Doce (12) días del mes de abril de 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Dra. ANA MARÍA HENAO SALAZAR Secretaria de Despacho
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL
5. Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
6. Descripción de la Necesidad	El Municipio de Anapoima es reconocido a nivel regional y departamental por la promoción de la cultura en todas sus expresiones y actividades, desde talleres de promoción de lectura hasta grandes eventos como los de danza y bandas, permitiendo el desarrollo de actividades económicas en sus diferentes sectores como: hotelero, restaurante, bares, comercio, turístico (avistamiento de aves, senderismo, paisajismo, etc.), entre ellos se encuentra la promoción y desarrollo de eventos culturales, esta actividad ha ganado terreno dentro de la población fija, flotante y visitante permitiendo tener un cronograma de actividades en el año para el disfrute y esparcimiento del tiempo libre, además ayuda a posicionar al municipio en la creación de turismo cultural, el cual se intensifica los fines de semana gracias a la implementación y engranaje sistemático y programado de los Procesos Públicos de Formación Artística que en adelante se referenciara como PPFA. Los PPFA son espacios especializados para la enseñanza y desarrollo de una variedad de artes escénicas como: música, danza, teatro, plástica; es asi que como resultado de cada PPFA nacen procesos artísticos como: Banda Sinfónica, Banda Juvenil, Estudiantinas de cuerdas pulsadas, grupos de cámara, grupos de danzas folclórica y danza libre, grupos de teatro, muestras plásticas bidimensionales y tridimensionales; estos resultados son presentados con orgullo a la comunidad, la cual estos disfrutan de dichos espacios culturales. Ahora bien, no solo es suficiente estas agrupaciones culturales para desarrollar en pleno los programas artísticos dentro del municipio, se necesita de una serie de elementos básicos como es la publicidad gráfica impresa como los son: banners, volantes, afiches, pendones,

folletos entre otros; elementos fundamentales para que la promoción y presentación de las actividades programadas.

De igual manera, el Municipio de Anapoima desarrolla eventos de gran magnitud como el **Encuentro Nacional de Danza Folclórica "Danzando con el Sol"**, evento artístico y cultural, institucionalizado en el Municipio de Anapoima, mediante Acuerdo No. 002 del 20 de febrero de 2015. Para esta vigencia se celebrará la versión N° XIX, el cual reunirá más 500 artistas del género dancístico folclórico, más 16 actividades realizadas durante los 3 días que se realizará, permitiendo generar espacios para el municipio como vitrina cultural a nivel nacional. Para ello es necesario una serie de elementos gráficos impresos como: afiches, abanicos, separa libros, informadores, etc.

Para la vigencia 2024, se tiene programado realizar aproximadamente 150 actividades y eventos culturales con agrupaciones propias de nuestro municipio y con grupos artísticos que solicitan un espacio dentro del programa "Cultura al Parque"

¿QUÉ POBLACIÓN SE BENEFICIARÁ?

Partimos de la necesidad que tiene la Administración Municipal de adelantar los respectivos procesos pre y contractuales conducentes al cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente documento, lo cual deberá apuntar a contratar los "servicios de sonido especial en espacios abiertos y perifoneo para las actividades y/o eventos de la Dirección de Educación, Cultura y Juventud de la Secretaria para el desarrollo y equidad social del Municipio de Anapoima – Cundinamarca en la vigencia 2024.".

Con esta estrategia, de manera conjunta, se podrán beneficiar en una primera línea a más de 21.078 personas que lo integran, los 20.500 personas (primera infancia, NNA, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores) asi: 500 artistas de danza que mostrarán todo el esplendor patrimonial de la danza folclórica y 20.000 espectadores que podrán ver en diferentes escenarios las danzas de cada regio de Colombia; además los Procesos Públicos de Formación Artística de Anapoima; en segunda línea se beneficiaría alrededor de 40.000 personas que hacen parte del público o espectadores de los diferentes eventos, actividades, conciertos, encuentros o concursos que las agrupaciones musicales dancísticos, teatrales entre otras.

PROCESO PUBLICO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	**PRIMERA INFACIA (0 a 5 años)**		**NIÑOS/NIÑAS (6 a 11 años)**		**ADOLESCENTES (12 y 13 años)**		**JOVENES (14 a 17 años)**		**ADULTOS JOVENES (18 a 28 años)**		**ADULTEZ (29 a 59 años)**		**PERSONA MAYOR (mas 60)**		**TOTAL GENERO**	
	M	**F**	**M**	**F**	**M**	**F**	**M**	**F**	**M**	**F**	**M**	**F**	**M**	**F**	**M**	**F**
BANDA SINFONICA	0	0	0	2	1	4	10	6	7	3	1	1	0	0	**19**	**16**
PRE-BANDA	0	0	7	5	0	1	2	0	1	0	0	1	1	0	**11**	**7**
FLISCORNO Y TUBA	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	**6**	**0**
CLARINETE	0	0	0	3	0	3	0	2	1	1	0	0	0	0	**1**	**9**
TROMPETA	0	0	1	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	**5**	**2**
PIANO	0	0	0	2	0	1	0	2	3	0	1	0	0	0	**4**	**5**
FLAUTA	0	0	2	1	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	**2**	**4**
PERCUSION	0	0	1	0	3	0	0	0	2	1	0	0	0	0	**6**	**1**

SAXOFON	0	0	0	0	0	0	2	1	2	1	1	0	0	0	**5**	**2**
BANDA JUVENIL DE SAN ANTONIO	0	2	4	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	**6**	**6**
CUERDAS PULSADAS URBANO	0	0	0	0	11	8	0	0	0	0	0	0	7	10	**18**	**18**
CUERDAS PULSADAS RURAL	0	0	0	0	9	7	0	0	0	0	0	0	4	3	**13**	**10**
CUERDAS FROTADAS	0	0	5	3	3	3	0	0	1	0	0	0	0	0	**9**	**6**
CORO	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1	0	1	2	6	**4**	**9**
TAMBORES	2	0	7	8	1	4	7	9	4	6	5	8	2	0	**28**	**35**
TEATRO	2	5	16	12	1	1	4	14	1	0	0	0	0	0	**24**	**32**
DANZA FOLCLORICA	0	0	5	18	8	27	3	18	3	3	1	0	0	0	**20**	**66**
DANZA FOLCLORICA ADULTO MAYOR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6	6	20	**7**	**26**
DANZA LIBRE	2	10	1	9	0	10	2	30	0	1	0	0	0	0	**5**	**60**
PINTURA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	1	1	3	3	15	**8**	**19**
GRABADO Y ESCULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	4	1	**6**	**4**
LITERATURA	4	3	1	1	0	0	1	2	4	5	1	2	5	5	**16**	**18**
SUB TOTAL	***10***	***20***	***52***	***68***	***38***	***71***	***43***	***87***	***32***	***24***	***14***	***25***	***34***	***60***	**223**	**355**
														TOTAL		**578**

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA.

La Ley General de Cultura 397 de 1997 en su Artículo 1, ítem 8 define que el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en las actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

La Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura establece: El Congreso de Colombia DECRETA: Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Anapoima compromiso con nuestra gente", contiene la Dimensión estratégica "Compromiso Social con Nuestra Gente", Sector "Cultura", Programa "Anapoima somos Cultura", Subprograma "Conservando Nuestra Cultura", Meta No. 132 "Desarrollar una estrategia para el apoyo, participación y realización de eventos

	culturales y artísticos" y Meta No. 133 Realizar el Encuentro Nacional de danza folclórica "Danzando con el Sol". Toda la normatividad y la estructuración estratégica anterior, tiene varios propósitos concatenados o articulados: uno, generar más oportunidades de mejoramiento de la calidad de vida de para nuestros habitantes, dos, mediante la realización distinto tipo de procesos que apunten a la formación integral, en este caso, en los campos artísticos y culturales y, en general, en la dimensión humanística de los habitantes de esta entidad territorial de orden local y, más concretamente, de los beneficiarios de nuestros Procesos Públicos de Formación Artística (PPFA) y la comunidad en general que participa como espectadora de los eventos y/o actividades culturales.
7.Objeto de contrato	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD GRÁFICA PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE ORGANIZAN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2024, a precio unitario y monto agotable**
8. Descripción del objeto y condiciones técnicas exigidas	El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can
1	**AFICHES** Tamaño ½ pliego Impresos en 4 x 0 tintas (full color) En propalcote 220 gramos Plastificado mate – brillo **UV** parcial (Diseño de acuerdo a la actividad a realizar y con visto bueno del supervisor).	Medio Millar	1
2	**PLEGABLES** Tamaño 50 cm x 70 cm Impresos 4 x 4 tintas Sobre papel propalcote de 150 gramos Plegado en seis (06) partes de tamaño 11,5 cm x 24 cm	Medio Millar	1
3	**PLEGABLES** Tamaño oficio abierto Impreso 4 x 4 tintas Sobre papel propalcote de 90 gramos	Medio Millar	1
4	**FOLLETOS TRIPTICOS** Tamaño oficio Impreso 4 X 4 tintas Con plastificado mate y reserva UV En papel propalcote de 300 gramos Plegado en dos (tríptico) con brillo UV	Medio Millar	1
5	**VOLANTES** Tamaño media carta Impresos en 4x0 tintas Sobre papel propalcote de 90 gramos Diseño personalizado.	Medio Millar	1
6	**VOLANTES** Tamaño media carta Impresos en 4x4 tintas Sobre papel propalcote de 90 gramos Diseño personalizado.	Medio Millar	1
7	**INVITACIÓN IMPRESA** Grafado tamaño media carta 4 tintas full color Sobre papel propalcote de 160 gramos Con sobre blanco marcado	Medio Millar	1
8	**BANNER** De 13 onzas Impreso a 1440 DPI en cuatricromía con ojales y/o soportes para colgar	Metro Cuadrado	1

		Medidas: metro cuadrado (Cantidad de acuerdo con la necesidad y solicitud de la administración) Acabados con ojales y/o soportes para colgar según solicitud		
	9	**ABANICOS** Con impresión sobre propalcote de 150 gramos colaminado dos caras Sobre cartón prensado de 1,5 m. m. - Con plastificado brillante dos caras 4x4 tintas – troquelado Medidas mínimas 23 cm en extremos verticales y 25 cm en extremos horizontales	Unidad	1
	10	**SEPARA LIBROS** Tamaño (1/3 hoja tamaño carta) medidas 9 cm x 21 cm 4 X 4 (full color) Sobre papel propalcote 250 gramos Plastificados en brillante o mate según requerimiento	Medio Millar	1
	11	**VINILO IMPRESO NO PLASTIFICADO** Impreso en alta resolución 1440 DPI Blanco o transparente - brillante o mate – con o sin semi corte de acuerdo con solicitud Medidas metro cuadrado (cantidad de acuerdo con la necesidad y solicitud de la administración) Acabados con o sin semi corte según solicitud	Metro Cuadrado	1
	12	**VINILO IMPRESO PLASTIFICADO** Impreso en alta resolución 1440 DPI Plastificado Blanco o transparente - brillante o mate – con o sin semi corte de acuerdo con solicitud Medidas metro cuadrado (cantidad de acuerdo con la necesidad y solicitud de la administración) Acabados con o sin semi corte según solicitud	Metro Cuadrado	1
	13	**VINILO MICROPERFORADO** Impreso en alta resolución a 1440 DPI (mínimo) Medidas metro cuadrado (cantidad de acuerdo con la necesidad y solicitud de la administración) Acabados con o sin semi corte según solicitud	Metro Cuadrado	1

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución designado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte y entrega de los elementos.

9. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan	Código: ***UNSPSC:*** ***55101503***

de adquisiciones)	***50101515*** ***55101520***
10. Plazo de ejecución del contrato	El contrato será ejecutado durante ocho (8) meses y/o hasta agotar el monto a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, sin que supere el 30 de diciembre de 2024.
11. Plazo de liquidación del contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Anapoima. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 5. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. 8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 9. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. 10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. 11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Garantizar la calidad y características requeridas de los elementos publicitarios. 2. Aceptar diariamente las solicitudes de elementos que requiera el Municipio según su necesidad. 3. Entregar el material solicitado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez enviados los diseños, para lo cual la Administración Municipal previamente y por correo electrónico hará la solicitud, donde conste el número de elementos publicitarios requeridos, sus características y valor. 4. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Secretaría para el Desarrollo y la Equidad Social (Calle 2 No 3 -36 Anapoima – Palacio Municipal), el flete de transporte lo asume el contratista. 5. Entregar los impresos y demás material publicitario refilado y empacado, cumpliendo con en el tiempo, calidad y cantidad especificada. 6. El contratista se compromete a revisar los textos de cada uno de los diseños y se compromete a que dichos textos no tengan errores ortográficos, de igual forma debe manejar los espacios en cuanto a diseño de cada una de las publicaciones. 7. El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa,

	comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse. 8. El contratista debe respetar los diseños, es decir, la imagen institucional, el color y el tamaño de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de calidad y oportunidad solicitados por el contratante. 9. El contratista deberá realizar los diseños de las piezas publicitarias cuando la supervisión lo solicite. 10. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada.
13. Supervisión	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la **SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL** o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

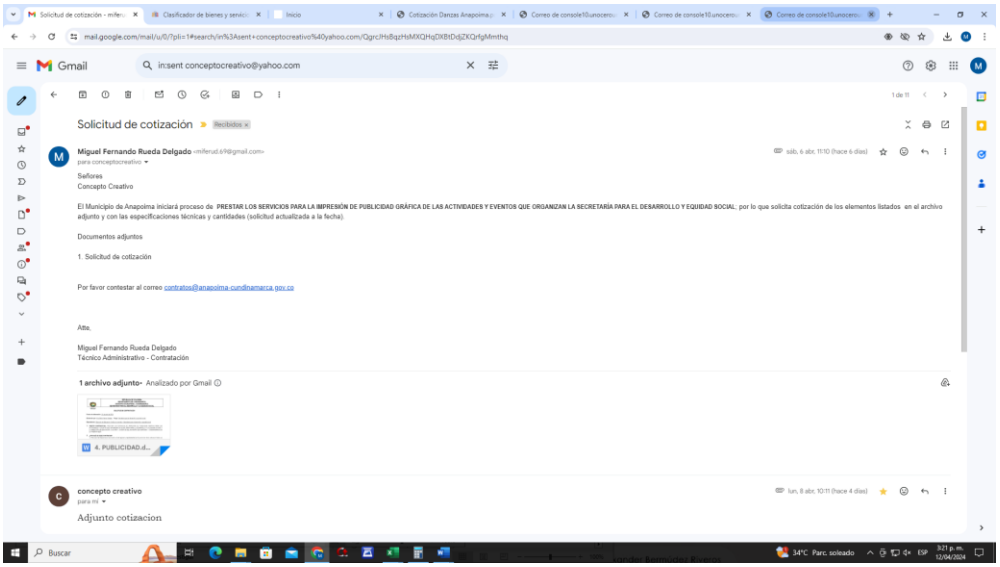
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	2024000281	$ 16.000.000,00	05 de abril de 2024
	2024000280	$16.400.000,00	05 de abril de 2024

15. Valor estimado del contrato y su justificación

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir por parte de la Entidad, asociados a la clasificación de los bienes y servicios de cada uno, por lo cual se remite dicha solicitud a los proveedores que cuenten con los códigos asociados, obteniendo como resultado el siguiente:



En el mismo sentido, la Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a través de correo electrónico a empresas del sector con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar a continuación:



Ítem	Descripción	Unidad de medida	Can	Fuente No. 1 Concepto Creativo	IVA 19%	Promedio	Total
1	AFICHE	Medio Millar	1	$ 1,300,000	$ 1,547,000	$ 2,847,000	$ 2,847,000
2	PLEGABLE 50 CM X 70 CM	Medio Millar	1	$ 1,280,000	$ 1,523,200	$ 2,803,200	$ 2,803,200
3	PLEGABLE OFICIO	Medio Millar	1	$ 380,000	$ 452,200	$ 832,200	$ 832,200
4	FOLLETO OFICIO	Medio Millar	1	$ 650,000	$ 773,500	$ 1,423,500	$ 1,423,500
5	VOLANTE TAMAÑO CARTA 4 X 0 TINTAS	Medio Millar	1	$ 130,000	$ 154,700	$ 284,700	$ 284,700
6	VOLANTE TAMAÑO CARTA 4 X 4 TINTAS	Medio Millar	1	$ 150,000	$ 178,500	$ 328,500	$ 328,500
7	INVITACIÓN IMPRESA 4 TINTAS	Medio Millar	1	$ 350,000	$ 416,500	$ 766,500	$ 766,500
8	BANNER 13 ONZAS	Metro Cuadrado	1	$ 50,000	$ 59,500	$ 109,500	$ 109,500
9	ABANICOS	Unidad	1	$ 2,300	$ 2,737	$ 5,037	$ 5,037
10	SEPARALIBROS	Medio Millar	1	$ 250,000	$ 297,500	$ 547,500	$ 547,500

11	VINILO IMPRESO MATE NP	Metro Cuadrado	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 131,400	$ 131,400	
12	VINILO IMPRESO TRANSPARENTE	Metro Cuadrado	1	$ 70,000	$ 83,300	$ 153,300	$ 153,300	
13	VINILO MICROPERFORADO	Metro Cuadrado	1	$ 60,000	$ 71,400	$ 131,400	$ 131,400	

Así las cosas, el municipio procedió a estimar el valor del proceso contractual, luego de hacer un análisis de mercado se toman los valores unitarios de la única cotización que se allego mediante correo electrónico presentada por el proveedor CONCEPTO CREATIVO, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades definidas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se toma como referencia la única cotización presentada, toda vez que acorde con el resultado del sondeo de mercado, se concluye que la modalidad de contratación a adelantar debe ser la de mínima cuantía, en la cual el único factor de selección obedece al menor precio, criterio que es adoptado por la Entidad desde la etapa misma de planeación.

El presente proceso contractual es tipo bolsa: Teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la secretaria para el desarrollo social.

En todo caso, el Municipio no se vera obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

Se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem, valor sobre el cual ofertaran los proponentes.

Por tratarse de un presupuesto tipo bolsa, se discriminan los valores unitarios sobre los cuales los oferentes deben presentar su propuesta.

Así las cosas el presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000.oo) MCTE - IVA INCLUIDO**, el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000280/281**

16. Análisis de la exigencia de garantía.

El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su

	cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, la cual en todo caso deberá ser actualizada en el evento que se requiera, una vez suscrita el Acta de Inicio. **2) Seriedad de la oferta**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Con vigencia de noventa (90) días calendario.
17. Forma de pago.	El Municipio de Anapoima realizará pagos mensuales, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia
18. Experiencia requerida.	**EXPERIENCIA MÍNIMA** Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%. **Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME** En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

	<table><tr><th>Número de contratos acreditados</th><th>Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado</th></tr><tr><td>Entre 1 y 3</td><td>100%</td></tr></table> El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.
19. Análisis del sector	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, el Municipio de Anapoima, adelantará un proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, asociada al objeto contractual correspondiente a **PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD GRÁFICA PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE ORGANIZAN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2024** **ANÁLISIS DE MERCADO:** Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó sondeo de mercado donde se incluyeron las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida, lo cual permitiera determinar el presupuesto oficial de manera objetiva, al resultar comparables las cotizaciones presentadas. Se procedió a consultar los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el

	mercado, los cuales se fundamentaron en la cotización allegada para determinar el valor de cada uno de los bienes necesarios para dar cabal cumplimento al objeto contractual. **ESTUDIO DE LA OFERTA:** El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública. **SISTEMA DE PRECIOS:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio. Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente. **VERIFICACIÓN (UNSPSC):** Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)

Dado en Anapoima, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de abril de 2024

Original firmado
ANA MARÍA HENAO SALAZAR
Secretaría Para El Desarrollo Y La Equidad Social

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Yaned Garzón Chaparro	GUERRERO TAPIAS ABOGADOS	GUERRERO TAPIAS ABOGADOS
Cargo	Secretaria de Contratación	Asesor Jurídico Externo	Asesor Jurídico Externo
Fecha	Abril 13 de 2024	Abril 13 de 2024	Abril 13 de 2024